

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIEZ (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2011 – 00038 - 00.
Demandante: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
Demandados: SALUDCOOP E.P.S.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: SEGUIR la suspensión del proceso hasta tanto cese la intervención forzosa administrativa de saludcoop en liquidación hasta el día 24/11/2021 conforme la Resolución No. 232 del 23 de noviembre de 2020, allegada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito del 03 de marzo de 2021¹, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual, prorrogó por el término de un (1) año, contados a partir del 25 de noviembre de 2020, hasta el 24 de noviembre de 2021, la intervención forzosa para liquidar a SALUDCOOP EPS en Liquidación. Con diez días de anticipación a dicho termino la Secretaria librara oficio a la Superintendencia de salud para verificar si se prorrogó o no dicha intervencion.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.S. N° 130.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar Garcia - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 754f75d83389ed27a6cbc16bab9a60b93acab53dbce5dce695e0ebc4120c79d3
Documento generado en 10/05/2021 07:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 128 – 152 Cppl.